



ARMADA ARGENTINA

USHUAIA, 28 de mayo de 2018.-

VISTO, el legajo originado por el Departamento Suministros de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA correspondiente a la Solicitud de Gastos N° 16/18, el Anexo al Decreto N° 1030/16 Reglamento del Decreto Delegado N° 1023/01 "REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL", la Disposición N° 63-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente contratación es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y LIBRERÍA PARA CUMPLIR REQUERIMIENTOS DE DESTINOS DEPENDIENTES DE LA INTENDENCIA NAVAL USHUAIA".

Que la adquisición de los elementos de limpieza y librería responde a la necesidad de completar stock en Depósito de Resto Especies, a efectos de cumplir con los requerimientos de las Unidades surtas en las ciudades de Ushuaia y Rio Grande. La adquisición por fuera del ente centralizador (DIAB) obedece a los altos costos de transporte y por falta de medios propios que permitan el abastecimiento en tiempo y forma de los insumos.

Que por Decreto Delegado N° 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" (Anexo del Decreto N° 1030/16) y Disposición ONC N° 63-E/16, que regirán la presente Contratación.

Que en consecuencia es pertinente efectuar el presente llamado conforme al Artículo 25 Inc. c) del Decreto Delegado 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Que el Asesor Jurídico de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA ha tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias IBUS, 70-76/18.

Que el servicio solicitado se encuentra catalogado en el Sistema de Catálogo de Bienes y Servicios – SIBYS, creado por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministerios N° 344/97.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD N° 265-E/16 y Resolución EMGA N° 243/16, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 han sido delegadas al suscripto las atribuciones a aprobar la presente medida hasta QUINCE MIL (15.000) MODULOS, siendo el valor del módulo de PESOS UN MIL (\$1.000,00).

Por ello,

EL INTENDENTE NAVAL USHUAIA

.../// a 2.-

ARMADA ARGENTINA

///... de 1.-

DISPONE

ARTICULO 1º: Autorícese el procedimiento de Licitación Privada cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y LIBRERÍA PARA CUMPLIR REQUERIMIENTOS DE DESTINOS DEPENDIENTES DE LA INTENDENCIA NAVAL USHUAIA".

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos que conforman el mismo.

ARTICULO 3º: Autorícese a la Comisión Evaluadora de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, designada mediante disposición IBUS Nº 04 /18 y según lo establecido en el Artículo 62 del Anexo al Decreto Nº 1030/16 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64 y 65 del mismo Decreto.

ARTICULO 4º: Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego de Base y Condiciones Particulares que por la presente se aprueba.

ARTICULO 5º: Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO DAMIÁN ARIAS
CAPITAN DE FRAGATA CONTADOR
INTENDENTE

DISPOSICION IBUS Nº 21 /18